100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.939 - 097/16 PARANA, martes 24 de mayo de 2016 EDICION: 14 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE EDUCACION, DEPORTES Y PREVENCION DE ADICCIONES

DECRETO Nº 4135 MEDYPA
MODIFICANDO PLANTA
Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Luciana Rocío Hernández revista como Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- titular en la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná;

Que la presente modificación se tramita con el objeto de proceder al cambio de tramo y recategorización de la mencionada agente a Personal Administrativo -categoría 8;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación informa que la agente ha registrado el título de Bachiller Mercantil especializado en Comercio Exterior bajo el Registro Nº 12130, Folio N° 372, el que ha sido otorgado por la Escuela Secundaria N° 16 "Del Centenario" del Departamento Paraná;

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla III en la cual se refleja la modificación interesada;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia informando que la modificación interesada resulta técnicamente viable, encuadrando en los términos legales del artículo 15° de la Ley Nº 10:338;

Por ello;

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 4136 MEDYPA
MODIFICANDO PLANTA
Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de Tramo de la señora Romina Paola Heinrich, Personal Administrativo -categoría 2- titular de Jurado de Concursos del organismo a Personal Profesional "B"; y

Que la precitada agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el título de Analista en Computación Administrativa bajo el Registro Nº 3809, Folio N° 365 y de Técnico Superior en Estadística de Empresa bajo el Registro N° 3808, Folio N° 365, ambos otorgados por el Instituto "Santa Teresita" del Departamento Paraná; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III, reflejando la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia elaborando el informe de competencia: y

Que la modificación gestionada encuadra en los términos legales del artículo 15° de la Ley N° 10.338, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archí-

vese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 4137 MEDYPA

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de cargos dependientes de la Dirección de Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Auditoría Interna del organismo ha realizado un relevamiento de los cargos docentes incorporados en planta permanente del Programa Presupuestario 16 - Actividad 01 - Establecimientos de Educación Inicial - de la Ley de Presupuesto vigente con sus correspondientes Códigos de Liquidaciones; y

Que en virtud de ello dicha dependencia elevo el informe correspondiente sugiriendo gestionar la reconversión presupuestaria de tres (3) cargos de Vicedirector Jardín de Infantes con 1742 Puntos Básicos de planta permanente, vacantes, por tres (3) cargos de Vicedirector de Educación Inicial 2° Categoría con Prolongación de Jornada con 1600 Puntos Básicos + 17 Puntos Tarea Diferenciada + 211 Puntos Prolongación de Jornada; y

Que asimismo, se manifiesta que lo solicitado obedece a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1811/95 C.G.E.; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia informa que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Inicial, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 4198 MEDYPA

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Profesora Sandra Liliana Putallaz, docente del Departamento Paraná, contra la Resolución Nº 4134 C.G.E. de fecha 21 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones emite Dictamen N° 323 de fecha 27 de enero de 2014, expresando con relación al aspecto formal del recurso presentado por la docente Putallaz, que obra en las presentes constancia de notificación en fecha 27 de noviembre de 2013 de la resolución recurrida, constando en autos el cargo de presentación del escrito recursivo de fecha 04 de diciembre de 2013, por lo cual corresponde tenerlo por interpuesto en tiempo y forma e ingresar a su tratamiento; y

Que con respecto a los antecedentes del caso, las presentes actuaciones se inician con motivo del pedido de revisión de la corrección del examen del Módulo II "La Institución Escolar" realizado para el cargo de Rector de la Modalidad Secundaria Orientada, en el marco del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 0500/13 C.G.E., llevado a cabo el día 30 de octubre de 2013; y

Que se agrega documental consistente en actas con datos formales de evaluación del mencionado Módulo, copias del examen y Actas de Evaluación del Examen pertenecientes a la docente Putallaz (quien utilizó el seudónimo Nacional 3240 para el examen del cargo de Rector y el seudónimo Popular 3100 para la evaluación del cargo de Vicerrector); y

Que luego de la intervención del Departamento Asuntos Legales y de la Comisión Central del Concurso de Antecedentes y Oposición, ambos el Consejo General de Educación, se dicta la Resolución N° 4134/13 C.G.E. no haciendo lugar al reclamo presentado por la Profesora Putallaz respecto a la evaluación y correspondiente calificación del Modulo II "La Institución Escolar", correspondiente al Concurso convocado por la Resolución N° 0500/13 C.G.E.; y

Que contra dicho resolutorio, se interpone el recurso de apelación jerárquica venido a consideración; y

Que entre sus agravios la recurrente expresa que el acto resulta violatorio de su derecho de defensa y demás derechos por ser un acto insuficientemente fundado, que transgredió el principio de legalidad por ser arbitrario; y

Que la quejosa cuestiona las evaluaciones formuladas por la Comisión Evaluadora, sosteniendo que las mismas no son suficientemente fundadas, que no advierte la escasez denunciada, ya que el evaluador no anuncia la referencia o parámetro a tener en cuenta, esto es, cuál sería el umbral de "suficiencia", lo que anula toda posibilidad de defensa del administrado concursante; y

Que la docente afirma que de los elementos vertidos en oportunidad del examen puede advertirse la inexistente congruencia entre el puntaje otorgado y el examen propuesto, que torna la decisión adoptada por los evaluadores en arbitraria y en consecuencia la resolución atacada, lo que autoriza su revocación; y

Que la presentante entiende que las bajas notas obedecen a razones de tipo ideológicas, políticas y gremiales o de cualquier otra índole vedadas por el artículo 36 de la Constitución Provincial y que se aparta de la norma del artículo 37 de la mencionada Carta Magna; y

Que la concursante sostiene que el resolutorio en crisis impide el ejercicio e sus derechos constitucionales consagrados en los artículos 4, 5, 37 y 65 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; y

Que la Profesora Putallaz cuestiona que se haya calificado su presentación como denuncia de ilegitimidad, ya que se trató de un verdadero recurso de revocatoria, y que el principio de informalidad, rector del derecho administrativo, fue utilizado por la Administración en su contra en vez de a su favor, violándose su derecho de defensa por lo tanto califica de ilegal el acto emanado del Consejo General de Educación; y

Que la recurrente alega que su presentación fue suficientemente fundada, que no se trató de un mero intercambio de opiniones y que se exige al administrado concursante evaluar la evaluación, es decir colocarse en la situación de la Administración Pública que convoca el concurso; y

Que la docente sostiene que el mero llenado de formas no puede significar el cumplimiento de la Resolución N° 2050/13 C.G.E. que la evaluación debe ser suficientemente precisa para evitar la subjetividad, por lo que entiende que corresponde la revocación de la Resolución N° 4134/1 C.G.E. y que su evaluación sea reevaluada por un tribunal distinto de original; y

Que ha requerimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Interviene el Jurado de Concursos del C.G.E. informando que en virtud de lo establecido en la Resolución N° 0500/13 C.G.E., no es función del mencionado órgano intervenir en el reclamo planteado por la Profesora Putallaz, cerca de la ratificación o rectificación de las notas obtenidas en el examen correspondiente al concurso de referencia; y

Que entrando en el análisis sustancial del recurso de apelación jerárquica en examen, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones expresa que preliminarmente, y teniendo en cuenta la finalidad del recurso incoado, corresponde destacar que no se advierte ninguna ilegitimidad o ilegalidad en el acto administrativo atacado que determine su revocación, entendiendo que se encuentra plenamente justificada la decisión adoptada por el Consejo General de Educación de proceder al rechazo del reclamo de la quejosa; y

Que los agravios planteados por la docente Putallaz se centran en la falta de fundamentación de la calificación brindada en su examen en el módulo II "La Institución Escolar" del Ciclo Formativo del Concurso de Oposición para cargos directivos; y

Que como primera consideración, cabe mencionar que el procedimiento concursal en que participó la docente se encuadra en lo dispuesto por la Resolución N° 0500/13 C.G.E., cuyo Anexo I referido a las bases del concurso de oposición para la cobertura de los cargos de Director/ Rector y Vicedirector/ Vicerrector, establece como instancias de la oposición las siguientes; ciclo formativo, residencia, producción de trabaja integrador y coloquio final; y

Que asimismo se establecen en dicho instrumento los criterios de evaluación para el concurso de oposición en cada una de las etapas indicadas;

Que conforme a este procedimiento, en un primer momento el aspirante debe asistir y aprobar el ciclo de formación profesional el que esta organizado en cuatro módulos desarrollados en cuatro jornadas presenciales y en las cuales debe obtenerse una calificación mínima (4 en los dos primeros módulos y 6 en los dos segundos) para promover a la etapa siguiente. Esta instancia es evaluada por un jurado específico integrado por docentes con experiencia en el nivel y modalidad y/o profesores de Institutos Superiores de Formación Docente; y

Que en este orden, de las actas obrantes a fojas 3 y 9 de autos, surge que la Comisión Evaluadora al momento de formular la califica-

ción del examen de la aquí impugnante, analizó su contenido valorando cada uno de los criterios de evaluación, resultando de cada uno de ellos un total de 25%, expresando sus fundamentos en el acta de fojas 3. Es evidente que la citada comisión procuraba que la postulante cumpliera con las pautas de evaluación fijadas en la Resolución N° 0500/13 C.G.E., concluyendo que la concursante no alcanzó las mismas por tal motivo le asignó la calificación de dos cincuenta (2,50); y

Que cabe señalar en este punto que, como ha sostenido en reiteradas ocasiones la Procuración del Tesoro de la Nación, existe en este caso una actuación de la Comisión Evaluadora con un margen de discrecionalidad técnica, que habilita la ponderación de candidatos para la adjudicación de cargos y que tiene como límite que tal ponderación se efectúe conforme a las normas establecidas, en este caso la Resolución N° 0500/13 C.G.E.; y

Que así la Procuración del Tesoro de la Nación ha expresado que "Corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por una profesional contra la calificación obtenida en el concurso declarado desierto por resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, toda vez que el órgano de selección actuó dentro de sus atribuciones y que el criterio de apreciación demostrado al ponderar a los postulantes en los distintos factores a evaluar se enmarcó en los lineamientos previamente establecidos, sin que se observe falta de imparcialidad o arbitrariedad... Tampoco debería existir, como firma la impugnante, una necesaria correlación en la calificación entre las distintas etapas evaluativas, constituyéndose cada etapa en distintas técnicas e instancias de evaluación, que permiten brindar un acabado perfil del postulante. Consecuentemente, no asiste razón a la interesada, en cuanto tilda a las calificaciones obtenidas de contradictorias, infundadas y arbitrarias... En materia de concursos de selección de personal el órgano de selección ejerce lo que se denomina discrecionalidad técnica, sin perjuicio de lo cual la actividad que desarrolló en tal sentido, se encuentra sometida a los principios que informan el ordenamiento jurídico y, por lo tanto, esa actividad sería jurídicamente observable si dicho organismo incurriere en arbitrariedad o irrazonabilidad (conf. Dict. 203: 137; 233:229; 275:220)" (PTN, Dict. 279:326); y

Que en idéntico sentido sostuvo que "Corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por un agente de la planta permanente ... contra la resolución que aprobó el Orden de Mérito Definitivo para la cobertura del cargo ... En el caso, el Órgano de Selección actuó dentro de sus atribuciones al evaluar y ponderar los antecedentes de los concursantes de acuerdo con el perfil exigido en la convocatoria y, esa evaluación ... dicho órgano ejerció lo que se denomina una discrecionalidad técnica, por lo que sus conclusiones sólo pueden ser atacadas por considerarlas la derivación de un juicio basado en un error de hecho o en una manifiesta arbitrariedad. Los concursos de selección de personal suponen una valoración comparativa de los méritos de cada uno de los candidatos a los efectos de la adjudicación del cargo disponible, materia que, en alguna medida, se encuentra librada al criterio de apreciación del órgano competente para resolver (conf. Dict. 193:226; 202:35; 240:47; 264:8)" (PTN, Dict. 275:220); y

Que a ello debe agregarse que es criterio adoptado por la administrativa local, que cuando intervienen organismo que resuelvan en base a conocimientos específicos, en este caso en materia de concursos, únicamente corresponde descartar su decisión, cuando dicho acto adolezca de ilegitimidad y/o arbitrariedad manifiestas, lo que no se aprecia en las presentes; y

Que por lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones concluye que corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica deducido por la docente Sandra Liliana Putallaz contra la Resolución N° 4134/13 C.G.E.; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0317 de fecha 22 de septiembre de 2015, señalando en primer término que comparte lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, por lo que a sus fundamentos y conclusiones se adhiere; y

Que ello exime de profundizar en la cuestión de fondo, atento a que se comparte en su totalidad los fundamentos allí vertidos, así como la conclusión a la que se arriba, desestimatoria del recurso planteado; y

Que sin perjuicio de ello, es propicio agregar que el acto administrativo ataca o aparece sustentado en el criterio de un tribunal examinador que posee atribuciones e incumbencias específicas otorgada por el artículo 3° de la Ley N° 9595, y sólo resultaría viciado por alguna nota de ilegalidad en caso de corroborarse absurdidad y/o arbitrariedad en sus conclusiones, situación ésta que no e advierte en el sub lite; y

Que así pues, resulta preciso destacar que al normativa no ha sido objeto de impugnación por la concursante, habiéndose sometido voluntariamente a aquélla, sin reservas ni impugnaciones; y

Que en cuanto a la situación jurídica subjetiva que posee un concursante en el marco de un procedimiento de selección como el presente, corresponde ser mencionado que el agente no tiene un derecho subjetivo a cargo que se concursa, sino un mero interés legítimo, conjuntamente con aquellos que también pueden intervenir como sujetos pasivos del procedimiento selectivo, a que se lo evalúe conforme con la reglamentación vigente; y

Que asimismo, el procedimiento de evaluación será legítimo en la medida en que los órganos competentes verifiquen por un lado que los aspirantes cumplan con los requisitos legales en tanto presupuestos reglado de ingreso y luego evalúen, de modo ecuánime y razonable, el resto de los aspectos que involucran una apreciación subjetiva, o suponen una valoración comparativa de los méritos de cada uno de los candidatos; y

Que al respecto, de la lectura del escrito de interposición del recurso traído a consideración, Fiscalía de Estado advierte que las impugnaciones manifestadas por la recurrente versaron sobre discrepancias o disconformidad con la forma de evaluar, las apreciaciones y consideraciones que el jurado efectuó a su examen y el puntaje al que arribó en definitiva; y

Que esa disconformidad o cuestionamiento, lejos de constituir un planteo con basamento en la existencia de arbitrariedad manifiesta, versa sobre materia opinable, dispuesta por el órgano evaluador del concurso, en el ámbito del ejercicio de su discrecionalidad técnica, actividad cuya revisión, dado el planteo que formula la recurrente implicaría el análisis pormenorizado de cada punto con un detenimiento y precisión tal que desplazan de plano la presencia de la "evidencia" o "notoriedad" con la que debería surgir el vicio alegado como para entender configurada la causal predicada; e implicaría, en la práctica, llevar a cabo una nueva evaluación; y

Que ello así, corresponde ser destacado que el control de legalidad que le compete tanto al Consejo General de Educación como a Fiscalía de Estado debe respetar el poder exclusivo de valoración otorgadaal jurado examinador y sólo merituar si se sobrepasan sus límites, dado que, aunque existan varias soluciones razonables, no procede imponer el propio punto de vista acerca de lo que es más adecuado, sino sólo verificar si el iter lógico y la ponderación ya efectuada por el Órgano de Selección se ajustan a pautas aceptables, un cuando fueran opinables (así lo tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación en materia de ejercicio de control de legalidad llevado a cabo en concursos de cargos de la Administración Pública Nacional, en dictámenes 275:220); y

Que en ese sentido, el órgano revisor, que se avoca a resolver el recurso de apelación jerárquica interpuesto se debe limitar a constatar la existencia del vicio de arbitrariedad con la ostensibilidad exigida por la norma, ya que se halla legalmente limitado a ejercer un control de legalidad de lo actuado por el órgano examinador (Jurado) quien no puede ingresar a reconsiderar los parámetros y/o la forma en que puntuó a cada participante so pena de incurrir en intromisión de competencias que pertenecen a un órgano diferente e independiente como tal en dicha función, excediendo el marco de la autorización legal para actuar en violación del principio de legalidad; limitación que se extiende, con el alcance predicado, a Fiscalía de Estado; y

Que siguiendo con este razonamiento, el Consejo General de Educación y el señor Gobernador de la Provincia deben limitarse a controlar si en el caso concreto el proceder del mentado cuerpo examinador ha sido arbitrario o con violación al debido proceso, y sólo si ese vicio surgiera de manera ostensible y manifiesta debería anular lo actuado y ordenar a otro jurado llevar adelante una nueva evaluación de las pruebas; y

Que de lo expuesto se infiere que si se atendiera a lo planteado por la recurrente y el Consejo General de Educación analizara y, en base a las nuevas consideraciones, modificara el puntaje asignado por el jurado y/o colocara a la concursante en el orden de mérito ascendiéndola, tal como se plantea en la pretensión recursiva, incurriría en una intromisión de facultades que le están vedadas por la ley, en violación a los principios de legalidad y debido proceso adjetivo y subjetivo; y

Que ello así, el órgano revisor del procedimiento instaurado no posee competencia para sustituir facultades discrecionales asignadas por reglamento a otro órgano especializado, con las características del jurado examinador del concurso que ha sido constituido con base en un procedimiento previo ordenado por ley, seleccionado e integrado de la manera prevista en el reglamento, al cual se han voluntariamente sometido los aspirantes y por ello consentido y tenido como única autoridad con facultad para evaluar las pruebas realizadas en el marco de dicho procedimiento; todas garantías mínimas de los concursantes que deben ser respetadas; y

Que en virtud de todo lo expuesto, siendo que no se vislumbra vicio de ilegalidad en la Resolución Nº 4134/13 C.G.E., habiendo sido dictada por autoridad competente, Fiscalía de Estado señala que corresponde desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesta por la Profesora Putallaz;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apela-

ción jerárquica interpuesto por la Profesora Sandra Liliana Putallaz D.N.I. Nº 24.488.693, docente del Departamento Paraná. contra la Resolución N° 4134 C.G.E. de fecha 21 de noviembre de 2013, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor de Educación, Deportes y Ministro Secretario de Estado Prevención de adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 726 MEHF

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Vicepresidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a la Dra. Judith María Victoria Abreu, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Vicepresidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a la Dra. Judith María Victoria Abreu, MI Nº 27.340.878, con retención del cargo del que es titular en la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, categoría 4, Profesional "C" y en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 737 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas ese Organismo solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos en las Subfuentes 0228; Dirección Provincial de Vialidad - Ley N° 23.966, 0229: Obras de Infraestructura - Dirección Provincial de Vialidad -Ley N° 23.966 y 5026: Aporte Nación Autovía Acceso Norte - Paraná;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del recurso, del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades;

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección General de Presupuesto;

Que la modificación presupuestaria interesada, resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2015, Ley Nº 10.338, mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, por la suma de pesos veintiocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con veinticinco centavos ($ 28.345.768,25), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades, que agregadas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del Art. 14° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto año 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Laura Mariana Soage, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Vocal de la Cámara de Apelaciones -Sala de Trabajo- de la ciudad de Concordia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Laura Mariana Soage

Nacionalidad: Argentina.

Lugar de Nacimiento: Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

Fecha de Nacimiento: 13 de octubre de 1976

D.N.I. Nº: 25.416.412

Domicilio: Misiones Nº 1199 - Concordia – Entre Ríos.

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogada - Egresada de la Universidad Nacional de Buenos Aires, 5 de junio de 2001.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Ejercicio libre de la profesión .

. Asesora Legal del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación de Concordia.

. Asesora Legal del Centro de Empleados de Comercio de Concordia.

. Vocal a cargo del Despacho de Excma. Cámara de Concordia – Sala Laboral desde el 03-05 –2010 hasta la Actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Asistente al "IX Provincial del Derecho", organizado por el CAER – Paraná 2004.

. Jornadas Preparatorias, Primer Congreso de Derecho Laboral, organizadas por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos – Paraná 2009.

. Jornadas sobre "La Responsabilidad por Riesgos del Trabajo –organizadas por el Colegio de Abogados de Entre Ríos – Concepción del Uruguay 2010.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Martínez Paola María Marta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18997, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PAOLA MARIA MARTA MARTINEZ, MI N° 29.447.770, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/10/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006002 3 v./24.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Karst Elena Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17540, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELENA BEATRIZ KARST, MI 16.798.683, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Viale, en fecha 31.5.2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00006034 3 v./26.5.16

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en materia Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Concordia, E.R., de Dra. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Saporittis, Néstor Osvaldo; Fontana, Mariela Ivana s/ Sucesorios" Expte. N° 6204, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIELA IVANA FONTANA, DNI N° 22.015.379, vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER), fallecida en Concordia (ER), en fecha 13 de septiembre de 2014.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de abril de 2016. Visto y Considerando:... Por ello, atento a lo que prescriben los Arts. 718, 725, 728, ss. y conc. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Admitir la

acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mariela Ivana Fontana, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Regístrese y Notifíquese. Firmado: Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de abril de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006009 3 v./24.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en autos "Leonardelli María Cristina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7481), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARIA CRISTINA LEONARDELLI, MI N° 21.513.472, vecina que fuera de la localidad de La Criolla, Dpto. Concordia.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de abril de 2016... Resuelvo:.. 2.- Tener por presentados a Juan Marcelino Versalli, en ejercicio de su propio derecho y en representación de su hija menor Ana Belén Versalli, y a Johann Jesús, Johana Marianela, María Elena y Marcela Daiana Versalli, con el patrocinio letrado del Dr. Héctor Javier Olivera, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Cristina Leonardelli, DNI N° 21.513.472, vecina que fuera de la localidad de La Criolla, Dpto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten....Fdo.: Gabriel Belén, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado N° 2, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 10 de mayo de 2016 – **M. Agustina Loker,** Secretaria.

F.C.S. 502-00006010 3 v./24.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARTHA HELENA KURTZ, DNI Nº 4.720.251, fallecida en la ciudad de Concordia, el día 21 de abril de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Kurtz Martha Helena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9118. Publíquese por tres días.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Martha Helena Kurtz, DNI Nº F4.720.251, fallecida en fecha 21.4.2016, vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del CPCyC. 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 17 de mayo de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00006037 3 v./26.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO FRANCISCO BORDAGARAY, DNI Nº 5.794.537, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 1 de abril de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Bordagaray Alberto Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9094). Publíquese por el término de tres días.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena:" Concordia, 28 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Alberto Francisco Bordagaray, DNI N° M5.794.537, fallecido en fecha 1.4.2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5)... 6)... 7)... 8)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells".

Concordia, 10 de mayo de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00006038 3 v./26.5.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pizzio Alcides Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4280/16, cita y emplaza por el término de treinta (30)días a herederos y acreedores de ALCIDES OMAR PIZZIO, Libreta Enrolamiento 8.039.233, con último domicilio en calle Moreno y Corrientes de la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecido en Chajarí (ER) en fecha 6 de julio de 2012. Publíquese por tres días.

Chajarí, 11 de mayo de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006011 3 v./24.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Croattini, Fernando Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2916/99, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO LUIS CROATTINI, DNI N° 5.775.533, fallecido el día 28/10/1997, en Carmen de Areco (Buenos Aires), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 04 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00006012 3 v./24.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, secretaria provisoria, en autos caratulados "Bernhardt Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4114/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don BERNHARDT RAUL ALBERTO, DNI Nº 13.623.623, argentino, fallecido el día 23 de marzo de 2014, en la ciudad de Chajarí (ER), hijo de Roberto Bernhardt y María Cecilia Toledano, con último domicilio sito en calle Corrientes Nº 1770, de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 4 de mayo de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00006039 3 v./26.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Gómez Salvador y Reyes Ramona s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 14062, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SALVADOR GOMEZ, DNI N° 8.458.452, vecino que fuere de Federación, fallecido el día 5 de noviembre de 2012, en la ciudad de Concordia y de RAMONA REYES, DNI N° 6.509.734, vecina que fuera de la ciudad, fallecida en Federación, el día 6 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 4 de noviembre de 2015 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00006047 3 v./26.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Reniero Esteban y Pflaumer Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7443, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de AMALIA PFLAUMER, MI N° 5.029.661, vecina que fuera de la ciudad Federación (ER), fallecida en Chajarí (ER), el 6 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Federación, 24 de setiembre de 2015 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00006048 3 v./26.5.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, con Secretaría única, en autos caratulados "Leiva María Aurora s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. Nº 17354, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AURORA LEIVA, MI Nº 4.836.048, cuyo último domicilio fue en calle Buenos Aires 450, de Federal, Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federal, 28 de abril de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00006041 3 v./26.5.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con

competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano de Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol; secretaria, en las actuaciones caratuladas "Bermudez Edista s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1745 del Año 2015, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. BERMUDEZ EDISTA, fallecida el día 17 de julio de 1993, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 12 de febrero de 2016 - **Graciela A. Brest,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00006013 3 v./24.5.16

— — —

GUALEGUAYCHÚ

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schmidt Miguel Oscar s/ Sucesorio ab intestato" N° 10192, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don MIGUEL OSCAR SCHMIDT, Documento Nacional de Identidad 7.705.521, nacido el 08 de Septiembre de 1949, fallecido el 09 de Noviembre de 2015 en esta ciudad y vecino también que fuera de la localidad de Gualeguaychú. Conforme inconstitucionalidad del Art. 2340, 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) decretada en los autos "Galarza Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10010; y atento a los dispuesto por el Art. 728 del CPCC de Entre Ríos, cítese a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten contados desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario sub.

F.C.S. 502-00006014 3 v./24.5.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña RAMONA IGNACIA CARDENAS, DNI 2.354.015, nacido en la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el 21 de enero 2016, vecina que fuera de esta ciudad, para que el termino de diez días (10), a contar desde la última publicación del presente, la cual se hará por tres (3) veces, se presenten al juicio caratulado "Cardenas Ramona Ignacia - Sucesorio ab intestato", expediente 10292 y hagan valer los derechos que estimen necesarios.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00006015 3 v./24.5.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARCELA ALEJANDRA GOMEZ, DNI 20.243.311, nacida en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, el 21 de noviembre 2014, vecina que fuera de esta ciudad, para que el termino de diez días (10), a contar desde la última publicación del presente, la cual se hará por tres (3) veces, se presenten al juicio caratulado "Gomez Marcela Alejandra - Sucesorio ab intestato", expediente 10291 y hagan valer los derechos que estimen necesarios.

Gualeguaychú, 04 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006016 3 v./24.5.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primena Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe,en los autos caratulados "Dunn Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6095, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ANGEL DUNN, DNI 5.866.430, fallecido el día 16/02/2002, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de mayo de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006017 3 v./24.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N°. 2, de la circunscripción de Gualeguaychú, doctor Marcelo José Arnolfi, en los autos caratulados "Gómez Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", EXP. N° 9591, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de don JULIO ALBERTO GOMEZ, DNI N° 13.593.540, domiciliado realmente en Barrio Eva Perón, casa N° 10, de la ciudad de Gualeguaychú, lugar en el que falleciera en fecha 14 de septiembre de 2005, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, el que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, diciembre de 2015 - **Ricardo Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00006019 3 v./24.5.16

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Gutiérrez Toribio Cecilio y/o Cecilio y Leiva Domiciana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4.500 – F°. 416 - Año 2015, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don TORIBIO CECILIO GUTIERREZ, argentino, MI N° 02.031.748, cuyo fallecimiento ocurriera en la localidad de Bovril, Dpto. La Paz, Entre Ríos, en fecha 23 de abril de 1.995; vecino que fuera de la localidad de Colonia Avigdor, Dpto. La Paz, Pcia. de E. Ríos; para que en el término de diez (10) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Susana M. Amherdt, secretaria.

F.C.S. 502-00006020 3 v./24.5.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Barroso Petrona Paula, Barroso Petrona Barbarita y Rojas Jacinto Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7944, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PETRONA PAULA BARROSO y/o PETRONA BARROSO; PETRONA BARBARITA BARROSO y/o BARBARITA BARROSO Y JACINTO RAMON ROJAS, vecinos que fueran de Distrito Sauce, Zona Rural, XX de Septiembre de Distrito Sauce, Zona Rural, XX de Septiembre, respectivamente, todos del Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Distrito Sauce la primera de las nombradas, y en la ciudad de Nogoyá los dos últimos, todos del Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30/03/1922, 07/05/1982 y 08/09/2009, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 14 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00006021 3 v./24.5.16

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe (Int.), Secretaría a cargo de José María Ferreyra (Int.); en los autos caratulados "Clapiez ó Clapier ó Chapier, Aurelio Basilio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1773) ,cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don CLAPIEZ AURELIO BASILIO, DNI N° 1.855.494, de 71 años de edad, con domicilio en Jubileo Departamento de Villaguay (E. Ríos), y fallecido en la ciudad de San Salvador el 29 de agosto de 1982. Publíquese por tres días.

San Salvador, 10 de mayo de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00006022 3 v./24.5.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Martínez Tránsito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12532, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de TRANSITO MARTINEZ, MI N° 5.900.337, vecino que fue de este departamento, fallecido el 4 de febrero de 2005, en Victoria.

Victoria, 29 de abril de 2015 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006059 3 v./26.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Casagrande Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 28815, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de OSCAR CASAGRANDE, MI 5.590.432, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 18 de octubre de 2015. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de mayo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00006072 1 v./24.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gauna Germán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15210, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GERMAN GAUNA, MI 2.027.219, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Curtiembre, en fecha 1 de mayo de 1987. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006093 3 v./27.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller María del Carmen s/

Sucesorio ab intestato", Expte. N° 25527, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUCAS AMELIO BRAVO, MI 5.952.691, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Cerrito (ER), en fecha 27.8.2011. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de mayo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00006094 1 v./24.5.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Banegas Susana Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13287, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña SUSANA SARA BANEGAS, DNI 13.445.460, argentina, divorciada, domiciliada en Andrade 481, de Colón, fallecida en la ciudad de Buenos Aires, el 15 de junio de 2015, vecina que fuera de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 6 de mayo de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006050 3 v./27.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. José Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Marcogiuseppe Héctor Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5757, cita por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento del causante MARCOGIUSEPPE HECTOR RAFAEL, DNI N° 5.827.563, ocurrido el día 20.10.2015, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Rafael Marcogiuseppe, DNI N° 5.827.563, vecino que fue de esta ciudad. 4) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... 11) A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 5 de mayo de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00006051 3 v./27.5.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Baroli María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12331/13-4-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL BAROLI, MI N° 5.370.257, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante (ER), fallecida en dicha ciudad en fecha 30 de junio de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 3 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006053 3 v./27.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Pedro y Reynoso o Reinoso Dominga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12315/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don PEDRO LEIVA, MI N° 2.052.950, quien falleció en la ciudad de Paraná (ER); el 22 de octubre de 1990 y doña DOMINGA REYNOSO o REINOSO, MI N° 2.362.993, quien falleció en Diamante (ER); el 19 de mayo de 2007, vecinos que fueron de Barrio Palermo, de la ciudad de Diamante (ER), a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006054 3 v./27.5.16

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Principi Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4287/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANA MARIA PRINCIPI, Documento Nacional Identidad 13.940.245, con último domicilio en calle Entre Ríos 171, de la ciudad de Los Conquistadores (ER), fallecida en Concordia, en fecha 4 de febrero de 2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 3 de mayo de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006058 3 v./27.5.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (ER), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150, de la ciudad de San José de Feliciano (ER); en los autos "Cano Ramona Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1794, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña RAMONA JOSEFINA CANO, DNI N° 4.545.016, fallecida en fecha 24.2.2014, en San José de Feliciano (ER); vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

San José de Feliciano, 18 de mayo de 2016 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00006060 3 v./27.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Murua Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10280, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, llamado EDUARDO MURUA, DNI 5.868.109, con último domicilio en calle Gualeguaychú N° 347, de la localidad de Pueblo Belgrano, Dpto. de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 5 de mayo de 2015, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006056 3 v./27.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6085, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA CRISTINA TORRES, DNI 12.095.096, fallecida el día 23.7.2006, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006064 3 v./27.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Isaguirre Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10343, iniciado en fecha 8.4.2016, con apertura del juicio sucesorio en fecha 12 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don ISAGUIRRE JUAN LUIS, DNI N° 5.882.473, con último domicilio en calle Barrio Cover N° 8, fallecido el día 13 de junio de 2015, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006065 3 v./27.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Argentino Apolinario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10327 (iniciado el 30.3.16, con apertura el día 4.4.16) cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CABRERA ARGENTINO APOLINARIO, MI N° 5.406.102, vecino que fuera del Dpto. de San José de Gualeguaychú, con domicilio en calle Borrajo s/n, entre Furques y Camilo Villagra, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 11.9.15. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006066 3 v./27.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Otero Edgar Mauricio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 123/16, iniciado el día 29 de abril del año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (10) días, a herederos y acreedores de don EDGAR MAURICIO OTERO, DNI N° M5.868.729, vecino que fue de esta localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Ituzaingó 1672, Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 7 de diciembre del año 2015. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 11 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00006068 1 v./24.5.16

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la circunscripción Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Pereyra Hercules Valentín y Colombo Alejandrina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 480/10, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don PEREIRA HERCULES VALENTIN, MI N° 221.003, nacido el día 14.2.1888 y fallecido el día 2.8.1980, cuyo último domicilio fue en Suburbios Norte de la ciudad de Gualeguaychú, y doña COLOMBO ALEJANDRINA, MI N° 2.064.759, nacido el día 3.5.1901, y fallecida el 3.9.1988, cuyo último domicilio fue en Suburbios Norte de la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por una vez.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006070 1 v./24.5.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante y Secretaría única a cargo de la Dra. María Susana Amherdt, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derechos al os bienes dejados por IELPO JUAN RAMON, MI N° 11.513.353, de nacionalidad argentino, fallecido en la ciudad de Paraná (ER), en fecha 27 de julio de 2014, hijo de Ielpo Juan Salvador y Basualdo Romualda María, nacido el 29 de agosto de 1955, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Barrio 64 Viviendas, casa N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, conforme ha sido ordenado en los autos caratulados "Ielpo Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 7 de setiembre de 2015, N° de Entrada 4559, folio 421, año 2015, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez y Secretaría única, a cargo de la Dra. María Susana Amherdt.

La Paz, 30 de marzo de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00006055 3 v./27.5.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Fraisinet Marina Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8260, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARINA ESTER FRAISINET, vecina que fuera de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 13.7.2013. Publíquese por un día.

Nogoyá, 3 de mayo de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00006085 1 v./24.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados "Schvindt Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2085, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de FEDERICO SCHVINDT, DNI N° M5.775.381, vecino que fuera del Dpto. San Salvador, fallecido en intestado en la ciudad de San Salvador (ER), en fecha 22 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

San Salvador, 25 de abril de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00006049 3 v./27.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Ana Paula s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de la causante ANA PAULA GODOY, DNI N° 1.210.699, vecina que fuera del Dpto. San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 22 de agosto de 2015.. Publíquese por tres días.

San Salvador, 31 de marzo de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00006087 3 v./27.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría única, en los autos caratulados "Benítez José María – Sucesorio ab intestato", N° 7012-2015, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don JOSE MARIA BENITEZ, DNI N° M 5.403.557, argentino, casado, domiciliado en Yapeyú 281, C. del Uruguay, fallecido en C. del Uruguay, el 20 de setiembre de 2015, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 7 de marzo de 2016 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006052 1 v./24.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a JOSE MANUEL DE MAURIZIO

Por disposición de la Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8808/15, caratulado "De Maurizio José Manuel s/ Robo", se cita y emplaza a JOSE MANUEL DE MAURIZIO, de 42 años, DNI 23.433.244, estado civil divorciado, profesión técnico electrónico, nacido el día 27.5.1973, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Asunción 123 (bis), entre Pellegrini e H. Irigoyen, Concordia, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 16 de mayo de 2016. Visto: ... Dispongo: 1) Cítese mediante edictos a José Manuel De Maurizio, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 16 de mayo de 2016 – **María José Fonseca**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13007 5 v./30.5.16

— — —

a JUAN BAUTISTA GONZALEZ PEREIRA

Por disposición del Dr. Fabio Zabaleta, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 423/16, caratulado "González Pereira Juan Bautista s/ Abuso sexual agravado en concurso ideal", se cita y emplaza a JUAN BAUTISTA GONZALEZ PEREIRA, de 26 años, Documento Nacional Identidad 6.216.182, estado civil soltero, profesión, nacido el día 24.6.1989, en la ciudad de Santa Rosa de Mbutuy, Paraguay, último domicilio conocido en calle Héctor Goya s/n, entre Elio Rodríguez y Jorge Ruiz Díaz, Colonia Ayuí, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice:" Concordia, 13 de mayo de 2016. Cítese mediante edictos Juan Bautista González Pereira, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar en dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 13 de mayo de 2016 – **Daniela Montagie**, secretaria Unidad Fiscal Concordia.

13008 5 v./30.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a NATALIA MARIA ETCHEVERRY

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dr. Agustín Weimberg, Juez a cargo del despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, en los autos "Fisco de la Provincia de E.R. c/ Etcheverry Natalia María s/ Apremio", Expte. N° 1672/C, F° 43, año 2013, cita a NATALIA MARIA ETCHEVERRY, DNI N° 26.610.991, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de cinco días comparezca a juicio a tomar intervención, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes para que la represente en juicio.

Se transcribe la siguiente resolución: "C. del Uruguay, 16 de octubre de 2015... Cítese por edictos a Natalia María Etcheverry, DNI N° 26.610.991, que se publicará por dos (2) días en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial... Agustín Weimberg, Juez a cargo del despacho".

C. del Uruguay, 26 de octubre de 2015 – **Carolina Rosa Vitor**, secretaria.

F. 500-00000707 2 v./24.5.16

CITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

a RICARDO ALBERTO ALONSO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Dr. Marcelo Fernández Rousseaux, Secretaría única de la Dra. María Margarita Nery, secretaria interina, en los autos "ATER c/ Alonso Ricardo Alberto s/ Apremio", Expte. N° 9522, F° 226, año 2012, cita a RICARDO ALBERTO ALONSO, DNI N° 17.279.981, cuyo domicilio se desconoce, por una vez, para que en el plazo de cinco días comparezca a juicio a tomar intervención y

constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimientos de ley.

Se transcribe la siguiente resolución: "C. del Uruguay, 21 de diciembre de 2015... procédase a la citación de la demandada mediante edictos a publicarse en la forma establecida por los Arts. 143, 144, 517 Inc. 2° in fine del CPCC y 6.3 del Reglamento para el fuero Civil y Comercial. Dr. Marcelo Fernández Rousseaux, Juez de Paz".

Se le reclama el pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, anticipo régimen simplificado categoría B1 Ley 9622 Art. 11 – períodos adeudados del 4°/2009, año 2010, año 2011 y 1°/2012 y anticipo régimen simplificado categoría B2 Ley 10098 Art. 3 2°/12, 3°/12 y 4°/12, reclamados en planilla apremio N° 06-7011.

Se ha trabado embargo sobre el automotor dominio ARI 426 por $ 1.281,56 más $ 797,00.

C. del Uruguay, 1 de abril de 2016 – **María M. Nery**, secretaria int.

F. 500-00000705 1 v./24.4.16

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Serbin Cristina Beatriz c/ Vergara de Gómez Carmen Nemesia s/ Usucapión" Expediente N° 28584, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a Carmen Nemesia Vergara de Gómez, de domicilio desconocido, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, sito en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio Paraná, área urbana, Distrito U.R. 3, Sección Séptima, grupo N° 52, Manzana N° 10, calle Hipólito Bouchard N° 160, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 75 "B", Folio 2020, el que conforme Plano de Mensura N° 44.033, tiene una superficie de 252,60 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 37° 47´ E de 10,09 m que linda con calle Hipólito Bouchard.

ESTE: rectas a los rumbos 2-3 al S 52° 38´ O de 13,59 m y 3-4 al S 53° 36´ O de 11,97m, ambas lindan con Benito Anselmo López y Otro.

SUR: recta 4-5 al rumbo N 37° 17´ O de 9,84 m que linda con Esther Ramona Godoy y con Oscar Ríos y otra.

OESTE: rectas a los rumbos 5-6 al N 53° 20´ E de 15,72 m, 6-7 al N 51° 38´ E de 6,81 m., y 7-1 al N 50° 12´ E de 2,94 m., todas lindan con Gustavo Ezequiel Barrionuevo; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Inc. 2 y 3 del CPCyC.

Paraná, 11 de abril de 2016 - **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00006071 2 v./24.5.16

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Cadirola Luz Maria c/ Hoggner Carlos Alejandro s/ Usucapión" Expte. Nº 9793, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, al Sr. Hoggner Carlos Alejandro; sus herederos y/ sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble que se detalla: una fracción de chacra, ubicada en este Municipio, ejido de Gualeguay, Primera Sección Quintas, Quinta Nº 139, sobre calle Nº 23, distancia a Ruta Nacional Nº 12, 54,40 m. y a calle Nº 107, 34,00 m, el que según plano de mensura número 34491 consta de una superficie de 782,53 m2, dentro de los siguientes limites y lindero:

NORTE: Recta 1-2 al Sureste 76º 56´ de 17,00 m. alambrada lindando con Frigorífico Gobernador Mansilla SA.

ESTE: Recta 2-3 al Suroeste 24º 48´ de 47,02 m. alambrada lindando con Oscar Alberto Delzin.-

SUR: Recta 3-4 al Noroeste 76º 50´ de 17,00 m. alambrada lindando con Calle Nº 23.-

OESTE: Recta 4-1 al Noreste 24º 48´ de 46,99 m. alambrada lindando con María Florencia Cabilla hasta los 31,33 m. y con Lucia Angélica Ascar en el resto.-

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.-

El auto que lo ordena dice: "Gualeguay, 7 de abril de 2016.- ... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del C.P.C.C -informe de dominio de fs. 7/10 y plano de fs. 12/13- y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radiodifusión FM Aries citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.-... Fabián Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 19 de mayo de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006062 2 v./26.5.16

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de R. del Tala (ER), a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Bonzi Diego Ismael s/ Patrimonio s/ Concurso preventivo", Expte. N° 7953, se dispuso la apertura del concurso preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la Sra. Síndica Cdora. Patricia Avansatti, en el domicilio de calle Irigoyen 21 de la ciudad de R. del Tala (ER), hasta el día 8 de julio de 2016, los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas.

Se hace saber asimismo que se fijaron los días 24 de agosto de 2016 y el 6 de octubre de 2016 para que la Sra. Síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente, y el día 10 de abril de 2017 a las 9 horas, a los efectos de la realización de la audiencia informativa.

R. del Tala, 20 de mayo de 2016 – **Maria Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006083 5 v./31.5.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fernández Carina Analía S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 2409, en fecha 10.5.2016 se ha declarado la quiebra de CARINA ANALIA FERNANDEZ, DNI N° 26.302.878, CUIL: 27-26302878-9, con domicilio en calle Esteban Rams N° 783, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio constituido en calle Uruguay Nº 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.6.2016 inclusive. Se han fijado los días 24.8.2016 y 11.10.2016 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

Paraná, 18 de mayo de 2016 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 500-00000696 5 v./26.5.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el tiempo que dure la Condena – Art. 12 CP", respecto de Retamar Mario Alexis conforme lo resuelto por esta - Sala I de Transición - en la Causa N° 6.226 - 094, caratulada: "Retamal, José Alberto s/ Homicidio simple - Retamar, Mario Alexis s/ Homicidio simple, amenazas, coacciones y lesiones leves, concursados realmente" y su acumulada N° 6.241 caratulada: "Retamar, Mario Alexis - Rodríguez, Esteban Jesús s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego no apta y encubrimiento por receptación en concurso real" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

Testimonio: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de noviembre de 2014. SENTENCIA: I) Declarar a MARIO ALEXIS RETAMAR, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de homicidio simple, amenazas, coacciones, lesiones leves, robo simple en grado de tentativa y encubrimiento por receptación en concurso real - Arts. 79, 149 bis., 1º y 2º párrafo, 89, 166 último párrafo, 277 Inc. c) y 55 del Código Penal, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de nueve años y seis meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del CP, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad a fin de cumplimentar la misma;

II)...; III)...; IV)...; V)...; VI)...; VII)...; VIII)...; IX)...; X)...; XI)...; XII) Practicar por Secretaría cómputo de pena correspondiente al XII)...; XIII) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a los Juzgados de Instrucción, hoy de transición, intervinien-

tes, Juzgado Electoral, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes;

XIV) Diferir la íntegra lectura de la presente sentencia, para el día 18 de noviembre de 2014 a las 7.30 horas; XV) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Garzón - Chémez - Giorgio - Vocales. Ante mí: Dra. Cecilia Spossito – Secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27.1.2023 (veintisiete de enero de dos mil veintitrés).

Paraná, 12 de mayo de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de transición.

13003 3 v./24.5.16

— — —

En los autos Nº 2585 caratulados: "Fanchinelli Emanuel - Tamara Arriondo s/ Homicidio simple (víctima López Julio)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sergio Emanuel Fanchinelli.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil quince... SENTENCIA: I. Declarar que SERGIO EMANUEL FANCHINELLI ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de homicidio en ocasión de robo y portación de arma de fuego de uso civil unidos bajo las reglas del concurso real - Arts. 165, 189 bis, 55 y 45 del CP y en consecuencia condenarlo a la pena de trece años y seis meses de prisión y accesorias legales – Art. 12 del CP...". Fdo. Dra. Elisa Zilli - Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 7".

El mencionado Sergio Emanuel Fanchinelli, DNI Nº 39.036.738, argentino, de 20 años de edad, soltero, con domicilio en calle 25 de junio s/n de esta ciudad, obrero de la construcción, con estudios primarios, nacido en la ciudad de Paraná el día 18.07.95, hijo de Sergio Fanchinelli y de María Inés Depardón.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26.3.2029 (veintiseis de marzo de dos mil veintinueve).

Paraná, 19 de mayo de 2016 – **Nancy G. Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13004 3 v./24.5.16

SENTENCIA

NUEVA

VICTORIA

Acta (487): Sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP).

En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de marzo de 2016, siendo la hora 9, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías y Transición, se constituyen el Sr. Juez Dr. José Alejandro Calleja, asistido del secretario autorizante, Dr. Julio R.F. Guaita, para celebrar la audiencia señalada en los autos "Jara Sergio Ariel – Abuso sexual simple calificado por la guarda y abuso sexual bajo la modalidad del Art. 120 del CP, calificado por la guarda ambos en concurso material" (IPP N° 4175), el imputado Sergio Ariel Jara, DNI N° 28.667.394, de 35 años de edad, nacido el 8 de enero de 1981, en la ciudad de Victoria (ER), victoria de estado civil casado, de ocupación ladrillero, instruido, educación primaria, domiciliado en calle Sgto. Cabral s/n, entre Arenales y Passo, de la ciudad de Victoria (ER), hijo de Ricardo Gabino Jara (f) y de Sara María del Carmen Flores, estando debidamente asistido por su abogada defensora, la Dra. Natalia Smaldone.

Por la acusación se encuentra presente el Sr. Fiscal Interino N° 1, de Victoria, Dr. Eduardo Horacio Guaita, y por el Ministerio Pupilar, el Dr. Marcelo Santiago Balbi... RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 392 del CPPER.

2) Declarar que SERGIO ARIEL JARA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "abuso sexual simple calificado por la guarda y abuso sexual bajo la modalidad del Art. 120 del CP, calificado por la guarda ambos en concurso material", previstos en los Arts. 119, último párrafo en función del Art. 118, 120 último párrafo en función del Art. 119 Inc. "b", 45 y 55 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena de seis años de prisión efectiva, debiendo cumplir la pena en la Unidad Penal N° 5, de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, a la cual se le librará oficio una vez firme la presente sentencia.

3)... 4)... 5)... Fdo. Dr. José Alejandro Calleja, Juez de Garantías; Dr. Eduardo H. Guaita, Agente Fiscal; María Natalia Smaldone, Defensor de Pobres y Menores aux.; Dr. Marcelo S. Balbi, Defensor de Pobres y Menores; Sergio Ariel Jara, imputado".

Victoria, 21 de abril de 2016 – **Julio R.F. Guaita,** secretario.

13009 3 v./26.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a licitación

OBJETO: construcción de dos (2) playones deportivos en Escuela N° 1 "César Blas Pérez Colman", (Escuela Hogar "Eva Perón"), localidad Paraná, Dpto. Paraná

Licitación Pública Nº 01/2016

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.515.509,12 (pesos un millón quinientos quince mil quinientos nueve con 12/100).

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 14.6.2016 – Hora. 11.30.

LUGAR: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Of. 85, De la Puente 220, Paraná (ER).

PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO. $ 1.000 (mil pesos).

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, PB (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Gobierno de Entre Ríos.

Alicia M. Benítez, coordinadora general Unidad Playones y Jardines Entre Ríos.

F. 500-00000678 10 v./30.5.16

— — —

VIALIDAD PROVINCIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 11/16

OBJETO: adquisición de repuestos de inyección para motores diesel stock.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos veinticinco mil trescientos setenta ($ 1.225.370).

FECHA DE APERTURA: 14/06/16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 19 de mayo de 2016 – **Juan Carlos Lallana,** director administrador DPV.

F. 500-00000702 3 v./26.5.16

— — —

VIALIDAD PROVINCIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 12/16

OBJETO: adquisición de elevador hidráulico de brazos articulados montado sobre camión.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000).

FECHA DE APERTURA: 14/06/16 a las 12,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 19 de mayo de 2016 – **Juan Carlos Lallana,** director administrador DPV.

F. 500-00000703 3 v./26.5.16

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 002/16

OBJETO: adquisición de veintiocho (28) computadoras personales 4GB 500 GB LED 18.5 W8/10 Pro, veintiocho (28) estabilizadores de tensión de 1200VA, cinco impresoras láser monocromos, tres (3) escaner cama plana oficio y diez (10) discos rígidos SATA III de 500 GB, con destino a Direcciones de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.

Autorizado por Resolución Nº 1346/16 CGE – Expediente 1803985.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de junio de 2016, a las 10 horas, en el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, sito en el Subsuelo de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER).

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: en el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, subsuelo de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER), Teléfono 0343 4209311 en horario de 7 a 12 horas.

F. 500-00000706 3 v./26.5.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 01/2016
Decreto Nº 62/2016

APERTURA: 2.6.2016.

HORA: 09.00.

OBJETO: arrendamiento de treinta y ocho hectáreas de campo, según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO: según pliego de bases y condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400 (pesos cuatrocientos).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 7 a 13 horas.

Valle María, 20 de mayo de 2016 – **Arsenio S. Ortman,** presidente municipal; **Mario Sokolovsky,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000704 2 v./24.5.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 006/2016 DE
Decreto Nº 236/2016 DE –
Ordenanza Nº 1604 HCD

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) tractor, nuevo, sin uso, cero km, de industria nacional o importada, con una potencia de 65 HP.

APERTURA: 7 de junio de 2016 – Hora: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 515,00 (pesos quinientos quince).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 515.000,00 (pesos quinientos quince mil) IVA incluido.

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 9 de mayo de 2016 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000667 4 v./24.5.16

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 3/16

Reparación de cubierta edificio G.I.C.E. II Brigada Aérea Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Apertura 22.6.16 - 09:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 5.415.000.- P.E. 90 ds.cs. Pliego $ 5.400. Venta hasta el Martes 14.6.16.

El Palomar, 4 de mayo de 2016 – **Antonio R. García,** jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00005944 15 v./7.6.16

— — —

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 5/16

Reparación de cubierta edificio S.C.A.M.T.2 II Brigada Aérea Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Apertura 22.6.16 - 11:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 2.765.610.- P.E. 90 ds.cs. Pliego $ 2.700. Venta hasta el Martes 14.6.16.

El Palomar, 3 de mayo de 2016 – **Antonio R. García,** jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00005945 15 v./7.6.16

— — —

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámese a la Licitación Publica N° INM - 3997, para ejecución de los trabajos "Provisión de instalaciones fijas, cristales y puerta de seguridad, mobiliario general, complementos y sillettería" en el edificio sede de la Sucursal Bovril (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 13.06.16 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Bovril (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMADO: $ 1.625.699,05 más IVA.

Silvia E. Lassalle, jefe de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Silvia E. Lassalle, cuyo cargo es jefe de División. **Liliana Martínez**, jefe de Departamento – 1915.

F.C.S. 502-00006026 4 v./26.5.16

FE DE ERRATA

NUEVA

En el Boletín Oficial de los días 16, 17 y 18 de mayo del corriente año, en la Sección General, Licitaciones - Nuevas, "Gobierno de Entre Ríos - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda", se ha deslizado un error involuntario, donde dice: "Licitación Pública Nº 05/2016", debe leerse: "Licitación Privada Nº 05/2016".

La Dirección

LICITACION

NUEVA

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública Nº INM – 4008

Llámese a Licitación Pública Nº INM - 4008 para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas cristales y puerta de seguridad, mobiliario general, complementos y sillettería" en el edificio sede de la Sucursal San José de Feliciano (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 17.6.16 a las 12:30 hs., en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal San José de Feliciano (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del pliego: $ 1.000.

Costo estimado: $ 1.820.500,78 más IVA.

Rosa Limia, Jefe de Departamento.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Rosa Limia, cuyo cargo es jefe de Departamento. **Liliana Martínez**, Jefe de Departamento.

F.C.S. 502-00006080 4 v./30.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

PATRONATO DE SEÑORAS DE PARANA
"AMPARO MATERNAL"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad como lo establecen los estatutos invita a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que tomará lugar el día 10 de junio de 2016 a las 18.00 horas, en la sede de la institución, calle 25 de Junio 320, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2015.

3 - Elección por el término del mando de: vice presidenta (2 años); prosecretaria (2 años); protesorera (2 años); vocal titular 1° (2 años); vocal titular 3° (2 años); vocal titular 4° (2 años); vocal suplente 1° (2 años); vocal suplente 3° (2 años); vocal suplente 4° (2 años); vocal suplente 5° (2 años) revisora de cuentas 1° (2 años).

4 - Celebración de asamblea fuera de término.

5 - Designación de dos socios para que aprueben y suscriban con la presidenta y secretaria el acta de asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada, habrá quorum con las socias presentes.

Eloísa Guastavino de Quintero, presidenta, **Haydee Saunit de Crolla,** secretaria.

F.C.S. 502-0006027 3 v./24.5.16

— — —

GUALEGUAY

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Corporación para el Desarrollo de Gualeguay, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de junio de 2016, a las 20 horas, en la sede social, sita en calle Gregario Morán Nº 295, planta baja, de Gualeguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de memoria y balance ejercicio 2015.

2 - Elecciones de autoridades conforme lo prevé el estatuto en sus Art. 28 y 30.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, 20 de abril de 2016 - **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-0006028 3 v./24.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE CERRITO
Convocatoria

Convócase a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Cerrito, a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2016 a las 17 hs., en su sede de

Diagonal Comercio y Gral. Paz de la localidad de Cerrito, E.R. a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y secretario labren y suscriban el acta de la presente asamblea.

2 - Consideración de la memoria y balances generales de recursos y gastos producidos hasta el 31 de diciembre de 2015.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva conforme al Art. Nº 65 del estatuto vigente.

4 - Designación de dos socios para que conformen la comisión revisora de cuentas.

5 - Aprobación del listado de aquellos socios activos, que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 8º serán promovidos a socios vitalicios.

6 - En caso de no contar la asamblea con la cantidad de socios requerida por los estatutos, se comenzará la misma media hora después de la señalada con la cantidad de socios presentes.

La Comisión.

F.C.S. 502-00006040 1 v./24.5.16

— — —

CLUB DEPORTIVO ARGENTINO JUNIORS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto del Club Deportivo Argentino Jrs., la comisión directiva de esta institución convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2016, a la hora 20:00, en su sede social a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance e inventario general del ejercicio 1 abril/2014 al 31 marzo/2015.

3 - Elección de comisión directiva por nuevo período (un año).

4 - Consideración valor cuota societaria.

5 - Elección de dos socios asambleístas para refrendar el acta.

Nota: Se recuerda a los socios de la institución que después de transcurrir una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea queda válidamente constituida para sesionar con la cantidad de socios que se encuentren presentes, en un todo de acuerdo a lo previsto en el estatuto del Club.

Carlos A. Dietz, presidente, **Luis A. Albornoz,** secretario.

F.C.S. 502-00006042 1 v./24.5.16

— — —

COLON

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION y TRANSFORMACION ARROCEROS VILLA ELISA LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Cooperativa de Comercialización y Transformación Arroceros Villa Elisa Limitada, y por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 2016 desde las 09 horas, en su centro social y recreativo sito en continuación de Boulevard Guex, de esta ciudad de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del síndico y de Auditoría, correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio económico cerrado d 28 de febrero de 2016.

3 - Consideración proyecto de distribución de los resultados no asignados al cierre del ejercicio.

4 - Compensación Consejo de Administración y Sindicatura.

5 - Prestación de servicios a no asociados (Resolución N° 91/73 y 502/74 INAC).

6 - Renovación parcial del Consejo de Administración:

a) Elección de tres consejeros titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Martín Mauricio Blanc, Roberto Miguel Giovenal y Fabián José Roude, por finalización de mandato.

b) Elección de un consejero suplente por el término de tres años en reemplazo del señor Carlos María Joannaz, por finalización del mandato.

Artículo 32 del Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Claudio A. Francou, presidente, **Gerardo L. Arlettaz**, secretario.

F.C.S. 502-00006063 1 v./24.5.16

— — —

QUINTO ELEMENTO S.A.
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los señores socios de Quinto Elemento S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la oficina administrativa de la sociedad sita en el edificio del hotel propiedad de la misma, dentro del predio termal con domicilio en Ruta 130, km. 20, ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia el martes 7 de junio del corriente año a las 15,00 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Motivos por los cuales la Asamblea Anual Ordinaria se celebra fuera de término.

2 - Consideración del balance, estado de resultados, memoria e informe del síndico correspondiente al período 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

3 - Directorio: Aprobación de su gestión.

4 - Elección de autoridades por finalización de mandato.

4 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Villa Elisa, mayo de 2016 – **Hernán A. Eggs,** presidente.

F.C.S. 502-00006067 5 v./31.5.16

— — —

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO NOBLEZA
Convocatoria

El Club Deportivo Nobleza convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio a las 19:30 hs., en la sede del club, ubicado en calle Moreno 755, de la cuidad de Gral. Ramírez. Orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a socios fallecidos.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del período.

3 - Renovación de los miembros de la comisión directa y miembros de la comisión revisora de cuentas.

4 - Autorizar a la comisión directiva modificar obras ya existentes e incorporar nuevas si lo considera necesario y que redunde en beneficio al Club.

5 - Autorizar la modificación de la cuota societaria en caso de ser necesaria.

6 - Designar dos socios presentes para firmar el acta de la presente asamblea.

Silvio Mantovani, presidente, **Claudio Mantovani,** secretario.

F.C.S. 502-00006069 1 v./24.5.16

FEDERAL

SOCIEDAD RURAL DE FEDERAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Rural de Federal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 25 de junio de 2016 a las 09,00 horas en el local feria Malvinas Argentinas sita en Ruta Provincial Nº 22 Km. 96,5 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior y motivo de la mora en llamar a asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente a los ejercicios económicos comprendidos entre 01.09.2013 al 31.08.2014 y 01.09.2014 al 31.08.2015.

3 - Designación por aclamación de dos socios asambleístas para que firmen el acta.

4 - Designación por aclamación de tres socios asambleístas para formar la comisión fiscalizadora del acto eleccionario.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva por voto directo y secreto, debiéndose cubrir los cargos de: 1 vicepresidente, 1 protesorero, 1° vocal titular, 2° vocal titular, 3° vocal titular, 2° vocal suplente, 3° vocal suplente y 1º revisor de cuentas. La comisión directiva en uso de sus facultades a fijado como última fecha de presentación de listas escritas para cubrir los cargos mencionados, el día 22 de junio de 2016 a las 19,00 horas.

Todas las listas deberán ser presentadas en la sede social de la institución con la designación del cargo, nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad y firma del candidato.

Art. 33 - El quórum de las asambleas, cualquiera sea su objeto, incluso reformar estatutos y en su caso, reconsideraciones, será la mitad más uno de los socios activos, que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con Tesorería o a lo sumo, deban el mes en que se realiza la asamblea. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación la asamblea, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último quórum que se considerara supletorio de una segunda convocatoria y así hará constar en el acta, valdrá para todos los casos.

La asamblea no se suspende por lluvia. Se recuerda a los señores asociados que para tener derecho a elegir y ser elegido deberá tener al día su cuota social hasta el mes de mayo de 2016 inclusive, la misma podrá ser regularizada hasta el día 22 de junio de 2016 a las 18,30 horas.

El voto por poder, solamente será admitido para el caso de la Personas Jurídicas.

Federal, 11 de mayo de 2016 - **Jorge A. González**, presidente, **Clara V. Vera**, secretaria.

F.C.S. 502-00006086 3 v./27.5.16

— — —

GUALEGUAY

CLUB RECREATIVO Y DEPORTIVO EL REFUGIO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Recreativo y Deportivo El Refugio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27.05.2016 en su sede social sito en calle Rivadavia Nº 522 a las 20:00 hs., a efecto de desarrollar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Motivos por los que no se realizaron las asambleas anteriores en tiempo y forma.

3 - Aprobación de memoria y estados contables al 31.12.2014 y 31.12.2015.

4 - Elección de autoridades.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

La Comisión.

F.C.S. 502-00006091 1 v./24.5.16

— — —

PANADERIA GUERSCOVICH S.R.L.
Convocatoria Asamblea General de Socios

Se convoca a los señores socios de Panadería Guerscovich S.R.L., a Asamblea General de Socios para el día 31 de mayo de 2016, a las diecinueve y treinta horas en la Sede Social sita en calle Alem e Intendente Eseiza de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio N° 63: estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, Anexos I, II, III, IV y V correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2016 y estados comparativos con el ejercicio anterior.

2 - Consideración del resultado del ejercicio al 31 de enero de 2016 y remuneración al socio gerente.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Jorge A. Bur, contador público.

F.C.S. 502-00006177 5 v./31.5.16

— — —

LA PAZ

SANTA ELENA DEPORTES S.R.L.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de Santa Elena Deportes S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 27 de mayo del año 2016, a la hora 21:00, en Avenida San Martín 788, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 2015, finalizado el 31.12.2015.

2 - Destino de los resultados correspondientes al ejercicio 2015, finalizado el 31.12.2015.

3 - Consideración asignación mensual en concepto de retribución a los socios gerentes, Sras. Rodríguez María Soledad y Rodríguez Ana Mabel y a la socia Rodríguez Vilma.

María Soledad Rodríguez, socia gerente.

F.C.S. 502-00006084 1 v./24.5.16

— — —

NOGOYA

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA Nº 5 "DR. SABA Z. HERNANDEZ"
Convocatoria

Convócase a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de junio de 2016 a las 18.00 Hs., en el local escolar, calle Rivadavia 767 de Hernández (Dpto. Nogoyá) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación del balance general, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al 37° ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2016.

3 - Consideración de la cuota societaria.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva y fiscalizadora de cuentas.

5 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

Sebastián Fuchs, presidente, **Marcela Campo**, secretaria.

F.C.S. 502-00006073 1 v./24.5.16

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE COCHERIAS FUNEBRES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Se convoca a los señores asociados de la Asociación de Cocherías Fúnebres de la Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 09:00 Hs., el día 11.08.2016 en la sede social de la Entidad calle Almafuerte 719 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el señor presidente y el señor secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

b)- Renovación y elección de comisión directiva por el término de dos años y comisión revisora de cuentas por el mismo período.

c) - Designación de tres asociados para conformar la comisión electoral para la recepción de los votos y escrutinios.

d) - Consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, Estado de recursos y gastos y Anexos II correspondiente al Ejercicio Económico N° 34 al 30.06.2016.

e) - Consideración y aprobación del informe del señor revisor de cuentas.

El quórum para sesionar en la asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Darío H. Beriztaín, presidente, **Damián A. Bertinetti,** secretario.

F.C.S. 502-00006092 1 v./24.5.16

COMUNICADO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO AGRÍCOLA REGIONAL
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 del Estatuto Social se convocó a los socios de la Asociación de Amigos del Museo Agrícola Regional, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizó el día miércoles 29 de abril de 2016 a las 20 hs., en la sede de Sociedad Rural Gualeguaychú, cita en calle Urquiza 881 de la ciudad de Gualeguaychú donde se trataron los siguientes puntos del orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el presidente y secretario del Consejo Directivo.

3 - Consideración del balance general, estado de resultado y de evolución del patrimonio neto, anexos e informes, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2016 – **Carolina V. Sotto**, presidente.

F.C.S. 502-00006106 3 v./27.5.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

A los causahabientes de RONDAN LUIS ALBERTO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto RONDAN LUIS ALBERTO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Dirección Investigación - División Sustracción de Automotores, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton J. Taulada, Jefe Div. Servicios.

13001 5 v./24.5.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Al Sr. Ex - Cabo 1° de Policía Sastre Lucas Javier, MI N° 26.886.723

"Se le hace saber al Ex - Cabo 1° de Policía Sastre Lucas Javier, LP N° 24.678, M.I N° 26.886.723 que en el Sumario Administrativo N° 15077, caratulado "por la causal de los Arts. 201° Inc. 2) del RGP - Ley Provincial N° 5654/75, contra el Cabo 1° de Policía Sastre Lucas Javier, LP N° 24.678, MI N° 26.886.723, por hallase su conducta a "Prima Facie" en la violación a los Art. 161° Inc. 1), 2), 13) y 21); en concordancia con el Art. 4° Inc. c), Art. 12° Incs. a) y s), Art. 148°, Art. 162° y 313°, todos del RGP Ley 5654/75. El Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Comisario General Don Gustavo Horacio Maslein, mediante Resolución JP N° 072/16 de fecha 25 de abril de 2016, obrante a Fojas 193/194, donde resuelve en su Artículo 1°: Sancionar al Ex Cabo de Policía Sastre Lucas Javier, LP N° 24.678, MI N° 26.886.723, con cuarenta (40) días de arresto - Artículo 171° Inc. b), Art. 174° y siguientes del RGP, al encontrar su conducta incursa en la violación a normativas contenidas en los artículos 161° Inc. 2), 13) y 21), Artículo 12° Inc. a) y s) y Artículo 148°, 162º y 313º, todos del RGP - Ley 5654/75, en base a las consideraciones precedentes desarrolladas.

Artículo 2°: Por la Jefaturas Departamentales Concordia y Uruguay, notifíquese al Sumariado y su abogado defensor del contenido de la presente. Posteriormente remítase a la Dirección Asuntos Internos para ulteriores trámites. En consecuencia, de conformidad con lo instituido en el Art. 215° del RGP, se le hace conocer que puede interponer recurso contra la sanción recaída, como así también que de no mediar presentación dentro de los términos previstos, la medida disciplinaria adquirirá firmeza administrativa.

Asimismo se le hace saber que su abogado defensor de Oficio Dr. Marcos Viña ya fue notificado y fenecidos con los cinco (05) días corridos para realizar recurso contra la sanción recaída no la hizo".

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector, jefe Div. Servicios.

F. 500-0000701 3 v./24.5.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

CENTRO MEDICO CRESPO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publi-

car por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En reunión de fecha 16 de octubre de 1915 los socios de "Centro Médico Crespo S.R.L." de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, resolvieron - ante la renuncia, cese y fallecimiento de los gerentes anteriormente designados y en consonancia con la cláusula 6ª del contrato social, modificada en esa misma fecha - designar gerente - con las mayorías exigidas por el contrato - al Sr. Artemio Coria, DNI 8.450.668.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 11 de mayo de 2016 - **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00006088 1 v./24.5.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

R. DEL TALA

TAURINOS SA

Por Acta Nº 18, en Rosario del Tala, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las veintidós horas se reúnen en su sede los accionistas de TAURINOS SA, señores Delfino Daniel Alberto y Edgardo Fabián Delfino, con los miembros del Directorio, Carricaburo Nora Alejandra y Cimetta Amalia Brígida, bajo la presidencia del señor Delfino Daniel Alberto, que declara constituida la Asamblea Ordinaria, que representan el total del capital, por lo que no se efectuó publicación de convocatoria, considerándose este caso dentro de lo previsto en el Art. 237 de la Ley 19.550, última parte, por lo tanto puede constituirse y sesionar válidamente.

El presidente pone a consideración y se tratan todos los puntos del orden del día, ya que nadie formuló objeción a su constitución y se aprueban todos por unanimidad, y en el punto 3°) se trata la elección del directorio que dice:

3°) Elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios. Luego de una breve deliberación, por unanimidad se decide reelegir el mismo directorio, quedando de la siguiente manera. Presidente: Delfino Daniel Alberto; Vicepresidente: Delfino Fabián; Directores suplentes: Carricaburo Nora Alejandra y Cimetta Amalia Brígida, todos los nominados aceptan expresamente sus cargos. Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las veintitrés y treinta horas.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 12 de mayo de 2016 – **José L. Nani**, abogado, DIPJ.

F.C.S. 502-00006090 1 v./24.5.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

CENTRO MEDICO CRESPO S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En reunión de fecha 16 de octubre de 1915 los socios de "Centro Médico Crespo S.R.L." de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, resolvieron modificar su Cláusula Sexta, la que queda redactada de la siguiente forma:

"Sexta: La administración y representación social estará a cargo de un (1) gerente. Será designado con la mayoría contemplada en la cláusula 9ª del presenta contrato, o sea por mayoría de capital presente en la asamblea. Durará en su cargo mientras no sea removido, renuncie o cese por cualquier otra circunstancia. En el ejercicio de la administración el gerente podrá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social.

En particular podrá otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social incluso los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, los que se dan por reproducidos".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 11 de mayo de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00006089 1 v./24.5.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

CHIEN E HIJOS S.R.L.

Por disposición del Señor Director de la DIPJ, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1 Socios: Chien Chung Lin, argentino, casado, nacido el 31.05.1980, comerciante, con DNI 18.828.083, domiciliado en Arturo Jauretche Nº 2.098, Paraná, Entre Ríos; y Chien Shao Chieh, argentina, soltera, nacida el 04.10.1983, comerciante, con DNI 18.854.918 domiciliada en Arturo Jauretche Nº 2.098, Paraná, Entre Ríos;

2 Instrumento: Privado 14.01.2016.

3 Denominación: CHIEN E HIJOS S.R.L.

4 Sede Social: Intendente Uzin Olleros Nº 1.275, Paraná, Entre Ríos.

5 Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de alimentos y bebidas. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionarias. b) Industrial: mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de alimentos y bebidas, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

6 Capital Social: $ 100.000 (pesos cien mil) dividido en mil cuotas de pesos cien valor nominal cada una.

7 Integración: 25% (veinticinco por ciento).

8 Plazo: Duración 50 años a partir de la inscripción registral.

9 Gerencia: socia Chien Shao Chieh

10 Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Autorizado por Instrumento Privado de Constitución 14.01.2016, Folio de Actuación Extraprotocolar Nº 02298331.

Contador Ríos Javier Alejandro.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00006043 1 v./24.5.16

SUMARIO

DECRETOS
Año 2015
Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
4135, 4136, 4137, 4198
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
726, 737

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08